



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1004  
RADICADO N° 2016-00147-00

Mediante solicitud virtual, la apoderada de la parte actora solicita se le indique el resultado del envío del oficio que comunica a Bancolombia S.A., el levantamiento de la medida cautelar, y en caso de no haberse enviado ningún escrito, se proceda a realizar dicho oficio y remitirlo al ente bancario aludido.

Se le hace saber a la petente que el oficio se emitió desde el 11 de junio de 2020, y se encuentra a su disposición en la secretaria del Despacho y para ser retirado, previa solicitud de cita con tal fin, o remitido a algún correo que a esa parte pertenezca, para su trámite, pues es carga procesal que les corresponde.

NOTIFIQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
070 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
03 de septiembre de 2020 a las 8:00.a.m